

NUMERO 238.

Parte de la toma de la plaza de Madrid y otras ocurrencias en España, del 15 al 25 de Agosto, publicadas en Guadalajara el 4 Diciembre de 1812.

Acabo de recibir de San Luis Potosí el oficio siguiente.

Señor General.—El voluntario D. Antonio Ondarza, á su marcha, me encargó dirija á V. S. quantas noticias tuviese de Vera-Cruz por esta via; las que acompaño son muy plausibles, é interesantes y creo tendrá V. S. en leerlas la mayor satisfaccion, como yó la tengo en ofrecerme en el número de sus apasionados.—Mi Padre se halla gravemente enfermo no puede ofrecer á V. S. sus servicios, lo hago en su nombre, y aseguro no perderémos ocasion de acreditar la buena disposicion que nos asiste.—Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años San Luis 21 de Noviembre de 1812.—*Manuel de Tovar*.—Señor Mariscal de campo D. José de la Cruz General del ejército de reserva, y Presidente de la Real Audiencia de Guadalaxara.

Diario extraordinario del Gobierno de la Habana del Sabado 10 de Octubre de 1812.

Noticias gloriosísimas comunicadas de órden del Exmo. Sor. Gobernador, y Capitan General.

Entrada triunfante de los Ejercitos aliados y nacionales en la Villa de Madrid.

Parte que dá el mariscal de campo D. Miguel de Alava, al Señor gefe del Estado mayor.

“Ya tengo escrito á V. S. los acontecimientos sucesivos á la batalla del 22 del mes pasado hasta el 7 del corriente que el Ejercito aliado llegó á Segovia. El 9 se trasladó el quartel general al real sitio de San Ildefonso: el 10 á Navacerrada: el 11 llegó á Torreledones, y el dia 12 (Aniversario de nuestro incomparable aliado el Sr. Principe de Gales) tomó el Sr. Duque de

Ciudad Rodrigo posesion de esta Villa en el nombre del Señor D. FERNANDO VII. Aquel mismo dia nombró al General España gobernador interino de esta corte, y mandó que al dia siguiente, con las formalidades que se observan en las proclamaciones reales, se publicase la Constitucion, y que al momento se eligiesen los Magistrados segun las formas prescriptas en ella. Esta determinacion del Sr. Duque ha merecido la aprobacion del Pueblo en tal manera que olvidando su extrema necesidad (de la que su Alteza no puede formarse una idea sin verla por sí mismo) lleno de gozo por su libertad, y por ver sus libertadores, no pensó mas que en entregarse á una inmoderada alegría; pero observando siempre aquel órden, y aquel respeto á las autoridades que le ha hecho siempre tan célebre. El General España y yo presidimos el acto en compañía del Ayuntamiento, es decir, de aquellos individuos que no quisieron marcharse con el *Intruso*, y que por su excelente conducta se han hecho acrehedores á la pública estimacion. El *Intruso* se marchó el dia antes dejando 1700 hombres en el Retiro que se encerraron en él al momento que llegaron los Ingleses. Yo no me detendré en referir á V. S. el modo con que Milord Duque ha sido recibido: no encuentro voces: no tengo bastante capacidad para describirlo. Solo sí diré á V. S. que el fuerte del Retiro se entregó sin un tiro de cañon con 189 piezas de artillería: grandes almacenes, y su guarnicion prisionera. Seguramente que Napoleon quedará reconocido á su Gobernador por la defensa brillante que ha hecho despues de quatro años de incesante trabajo para construir este baluarte de la tiranía.—Pocos dias antes de nuestra llegada se hizo una proclama á los

Jurados llamandolos otra vez á su patria, la que ha producido las mayores ventajas y resultados; pues mas de 800 soldados y bastantes oficiales se han presentado ya. Los oficiales marcharán á purificarse al tribunal establecido para el efecto, y los soldados se han incorporado á los cuerpos. Yo creo que S. A. aprobará esta conducta moderada: pues quanto mas me entero en los negocios del *Intruso*, mas me convengo de la necesidad de una reconciliacion, exceptuando solo aquellos que hayan derramado sangre española de qualquier modo que sea, ó qualquier otro crimen que el Gobierno quiera exceptuar. Los enemigos tienen un verdadero interes en dividirnos; pero pido á S. A. que no olvide que aquí han quedado hombres del mayor mérito y probidad, que han estado al servicio del *Intruso* y que han merecido por su conducta la estimacion general, en cuyo caso se hallan varios Magistrados que han impedido muchos males que se hubieran verificado si sus empleos hubiesen residido en otras manos. Es preciso que S. A. piense seriamente en enviar un gobierno á esta corte que debe dar el impulso á este Reyno y que sus individuos vengán con la oliva en lugar del estoque. Ni el General España ni yo tenemos capacidad bastante para un encargo tamaño, y ocupado yo en la manutencion del Ejército Ingles, y proveer sus necesidades, no tengo tiempo para ocuparme en otras cosas. Hoy se prestó el juramento por Parroquias y esta y otras cosas se irán haciendo del mejor modo posible.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Quartel general de Madrid 15 de Agosto de 1812.—*Miguel de Alava*.—Señor Gefe del Estado mayor general.

Despues de escrita esta se ha rendido Proent en Guadalaxara al Empecinado con 900 hombres. No quiso capitular sino con el Duque de Ciudad Rodrigo; pero este le hizo saber que si no capitulaba se ha mandado tomar el tamaño á cuchillo á él, y á su guarnicion.—El Rey *Intruso* ha salido para Valencia por Cuenca, y el comboy vá por Albazete.—Ha sido evacuado el importante punto de Toledo, y queda libre todo el País desde el Tajo hasta Burgos.—Hasta en la Gazeta se ha mandado tomar el tamaño y forma antiguo.—Señor Gefe del Estado

mayor.—Hallandose libre de enemigos, y habilitada la carrera por Badajoz se recoje la correspondencia para ella todos los martes y viernes.

El Gefe del Estado mayor interino del sexto ejército dice al Gefe del Estado mayor general con fecha 2 del corriente en la Nava del Rey entre otras cosas lo que sigue.

En la noche anterior ha dexado el Brigadier D. Federico Castañes acordada una capitulacion con el comandante de las armas Francesas en Tordesillas por la qual se obliga este á entregar el fuerte que ocupan quedando prisionera de guerra su tropa, con la sola limitacion de que para llevarla á efecto ha de pasar á Valladolid un oficial frances con otro de nuestro ejército á certificarse por sí mismo de que no la guarnecen tropas francesas, y han salido ambos la noche misma, siendo condicion expresa que han de estar de vuelta antes de las 12 del dia 5, á cuya hora debe realizarse la entrega: y entretanto se han dado algunos rehenes. Nuestras tropas guarnecen los rastrillos de la iglesia en que están fortificados.

Se sabe por oficio del Mariscal de Campo D. Juan de la Cruz Mourgeon que noticiosos los enemigos del desembarco de la considerable expedicion de su mando, y de que aprovechando los instantes se dirigia á atacar á Niebla con el tren de artilleria necesario, han evacuado aquella Villa, volando su castillo, clavando la artillería y dexando cantidad de víveres y municiones.—Gazeta de la Regencia.

A la evacuacion de la capital por los enemigos fué consiguiente la de las Andalucías levantando el sitio de Cádiz el 25 de Agosto.—El valiente general Ballesteros entró en Sevilla con sus nobles guerreros.

El Exmo. Señor Presidente Gobernador y Capitan General D. Juan Ruiz de Apodaca hizo publicar inmediatamente que llevó el correo tan gloriosas noticias por carteles, ordenando salvas por la Plaza y Marina que fueron acompañadas de repique general de campanas y otras demostraciones del vecindario &c.

Es copia de un diario impreso de la Habana que el teniente de Rey de Campeche ha remitido al comandante de Tampico con destino al Exmo. Señor Virey para donde salió á las 8 de

la mañana remitido por el comandante interino de este cuartel al general del Valle del Maiz.

SUPLEMENTO AL REDACTOR GENERAL DEL
VIERNES.

31 de Julio de 1812.

El Mariscal Marmont fué derrotado en la tarde del 22 sobre la márgen izquierda del Tormes cerca de Salamanca por el ejército aliado á las órdenes del inmortal Wellington: siete horas se peleó encarnizadamente siendo desalojados los enemigos de las ventajosas posiciones que ocupaban. Marmont se retiró el 23 por Alva abandonando artillería, municiones, y bagajes. Su pérdida excede sin duda de 10,000

hombres, haciéndola subir algunos á 18,000 entre ellos 4,000 prisioneros. Se le tomaron 22 cañones y tres águilas. Marmont y Bonet se hallan heridos, y el general Carriere entre los prisioneros. El Exmo. Señor Duque de Ciudad Rodrigo recibió una contusion. El Conde de Troncoso comandante en jefe de las tropas Portuguesas, y el General Coll fueron heridos. El vencedor sigue á su enemigo que pierde mucha gente en su retirada. La pérdida de los aliados no pasa de 2,000 hombres.

Lo que aviso al público para su noticia y satisfacción. Guadalajara 4 de Diciembre de 1802.—*José de la Cruz.*

NUMERO 239.

Reglas para el arreglo de la administracion de las rentas nacionales y hojas de servicios de los empleados.—19 de Mayo de 1813.

Direccion General de la Hacienda Pública. —Con el fin de combinar y uniformar las operaciones de todas las dependencias de la Hacienda pública, con el plan adoptado por esta Direccion general, para establecer el orden gubernativo y economico de la administracion, intervencion y recaudacion de todas las rentas, bienes y propiedades de la Nacion; ha acordado y resuelto hacer á V. y demas gefes respectivos de la península é islas adyacentes, las prevenciones siguientes.

Primera. A la mayor brevedad hará V. formar, y remitirá á esta Direccion, estados, notas ó relaciones del número y nombres de ciudades, villas, lugares y pueblos de la comprehension del respectivo distrito de su mando, con especificacion de las oficinas de recauda-

cion y administracion sujetas á su jurisdiccion, donde se hallen establecidas, y señalamiento de las distancias respectivas que medien de cada uno al paraje de su residencia, supuesto que por la circular de 7 del corriente deberán remitirse listas de todos, y cada uno de los empleados que sirven á sus órdenes, destinos que ocupan, sueldos que gozan en clase de propietarios é interinos y vacantes que resulten, con su dictámen en cuanto á la posible disminucion de empleados.

Segunda. Con arreglo al espíritu de las reales órdenes de 18 de octubre de 1792 y 24 de abril de 1806, expedidas para Ultramar y copiadas con el modelo que se incluyen baxo el número 1º, remitirá V. al fin de cada año las respectivas hojas ó libretas de servicios y mé-

ritos de cada empleado, que deberá comprobar por sí mismo cada gefe, con presencia de los documentos fehacientes y certificados que presenten los interesados, ó de la constancia, ó notoriedad que haya de sus méritos, servicios y comisiones en las respectivas oficinas, cuyos gefes y V. que lo es de estos, en sus respectivos casos, manifestarán el concepto que por ellos, y su aptitud y desempeño hagan de lo que cada individuo merece, expresándolo en las notas del pie de las mismas hojas.

Tercera. Dispondrá que se numeren correlativamente cada una de las representaciones ú oficios que dirija á la Direccion, poniendo por cabeza al márgen de cada una de ellas, el empleo propietario, interino ó en comision que obtenga, el ramo ó renta de que trate y un extracto del objeto de su respectivo contenido, contraido solo á cada clase de asunto, ramo, renta ú ocurrencias esenciales y sus insidencias, sin mezcla de otro distinto ó extraño de aquel, pues deberá extenderse cada una por separado, acompañando en todas, cuando se ofrezca caos, con distinta numeracion coordinada los documentos, á que pueda ó haya de referirse el contexto de cada una; siendo igualmente muy conveniente que se incluyan todas las de un correo con un índice comprehensivo de ellas, copiando, con separacion, en pliego ó cuartilla, por el orden de su numeracion, el respectivo extracto que debe tener en su márgen cada una de ellas, con la respectiva fecha, que habrá de cerrar dicho índice, con que deben remitirse, de que se acompaña un modelo para gobierno con el número 2º.

Cuarta. Hará V. entender, observar y cumplir á sus subalternos las anteriores respectivas disposiciones de la Superioridad, que prohiben entablar recursos ó solicitud alguna, exceptuados los casos de quejas fundadas, que las mismas previenen, fuera del conducto de sus respectivos gefes, con cuyos informes han de venir acompañadas á la Direccion, en inteligencia que, de lo contrario, se quedarán sin curso, y con advertencia de que tengan entendido todos, que á el que solicite licencia para venir á la corte, en cualquiera tiempo, por el mero hecho de entablar pretension alguna extraordina-

ria, fuera de dichos conductos durante su estado en ella, se le suspenderá la licencia.

Quinta. Todos los meses remitirá V. un estado que demuestre á una vista el valor total, gastos, cargas, líquidos y débitos de cada renta ó ramo, con inclusion y distincion de las existencias del mes anterior, segun el formulario que se acompaña para gobierno con el número 3º, sin perjuicio de los establecidos por instrucciones y órdenes particulares del Ministerio.

Sexta. Ultimamente se encarga á V. muy particularmente que dedique su celo á extirpar y remediar, en lo posible, los abusos y arbitrariedades, que, á la sombra de las circunstancias, que han afligido á los pueblos en los ramos de sus atribuciones, puedan haberse introducido, igualmente que el inmenso y escandaloso contrabando en todas rentas, informando cuanto le ocurra para lograr el fin propuesto en lo que no alcance, y que recaigan las providencias de la Direccion ó del ministerio de Hacienda, excitado por ella, en lo que se halle fuera de sus respectivas funciones y facultades.

Esta Direccion espera, que luego que V. se entere de cuanto expresan las insertas prevenciones y de su objeto, distribuirá las órdenes y disposiciones consiguientes á su puntual cumplimiento por los respectivos subalternos, para que, obrando todos de acuerdo, y baxo unas mismas reglas, se pueda llevar á efecto el precipitado plan, que de otro modo sería impracticable. Así mismo espera que V. dará aviso de quedar en ejecutarlo, y que cuidará de ir remitiendo las noticias y documentos que se le encargan, segun se fueren concluyendo; prefiriendo las relaciones de los pueblos de que trata la prevencion primera, por ser la mas urgente.

Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 29 de Mayo de 1813.—Sr. D.

Numero 1.—Copia de las reales órdenes de 18 de octubre de 1792, y 21 de abril de 1806.

Los continuos recursos, que se reciben de los empleados en real Hacienda de América, sobre agravios en sus justos ascensos, y la arbitrariedad que se ha notado en las propuestas de

algunos gefes, que, á beneficio de la distancia, y por la dificultad de averiguar la verdad, suelen preferir á los beneméritos, con grave perjuicio de los que han servido muchos años con aceptación y desempeño, exigen de la justificación del Rey la providencia correspondiente, que estreche á seguir en las propuestas un método fijo, que asegure la opcion, que quiere S. M. tengan precisamente los subalternos, no solo dentro de las oficinas en que sirvan, sino tambien, como es justo y debido, á los empleos de gefes de ellas, siempre que no lo desmerezcan; á cuyo efecto se ha dignado resolver, que los subdelegados generales de real Hacienda hagan formar libros de asientos en cada una de las oficinas de real Hacienda de sus respectivos distritos, en que se exprese el sueldo, tiempo de servicio de cada uno, su edad, dia, mes y año en que haya empezado á servir, comisiones y encargos que haya tenido, y su desempeño, con las notas correspondientes de aptitud, talento, conducta y aplicacion.

Que al principio de cada año se les lean sus asientos, para que les conste de su justicia, ó puedan reclamarla siempre que se juzguen agraviados, como se practica en el ejército.

Que los gefes, á quienes corresponda hacer las propuestas para los empleos que vaguen, las formen con arreglo á este método, guardando rigurosa justicia, y acompañando copia firmada por ellos de las hojas de servicio correspondientes á cada uno de los propuestos, para que S. M. pueda graduar su mérito.

Que, cuando consideren que alguno menos antiguo es mas idóneo y á propósito para servir y desempeñar el empleo vacante que se proponga, lo pongan por nota, como se hace en el ejército, con expresion de las circunstancias y remision tambien de su hoja de servicios; y que del mismo modo cuando objecionen algun vicio ó motivo para excluir á los mas antiguos, acompañen justificaciones, que lo comprueben para asegurar la justicia de la exclusion.

Finalmente, quiere el Rey que cada año remitan los superintendentes subdelegados, á es-

ta via reservada, las hojas de servicio de todos los empleados en las oficinas de real Hacienda, ademas de las particulares que deben acompañar con las propuestas, formándolas con arreglo al exemplar adjunto; en inteligencia que será muy desagradable á S. M. cualquiera falta en el cumplimiento de esta Soberana determinacion, y deberá remediar V. S. multando á los omisos en su debida observancia. Prevengo á V. S. de su real orden para su debido cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Lorenzo 18 de octubre de 1792.—Gardoqui.—Sr. Intendente de ejército de Caracas.—Caracas 29 de diciembre de 1792.—Cúmplase lo que S. M. manda; tómese razon en el tribunal de Cuentas y oficinas generales de real Hacienda de esta capital, y comuníquese circularmente, tomándose tambien razon en la contaduría general de la renta del Tabaco.—Esteban Fernandez de Leon.—Tómese razon en el tribunal de Cuentas.—Caracas 4 de enero de 1793. Ignacio de Canibell.

OTRA.

Sin embargo de los estrechos encargos que se hicieron en la real orden circular de 18 de octubre de 1792, para que se remitiesen anualmente á esta via reservada las hojas de servicios de todos los empleados por real Hacienda en el distrito de esa intendencia, no se ha recibido ninguna desde la fecha de la expresada real orden; y por lo cual se ha servido el Rey mandar, se prevenga á V. S., como lo executo, que en debida observancia de dicha real orden, remita anualmente las hojas de servicio de los empleados en el territorio de su mando, sin excepcion de los primeros gefes, como se practica puntualmente en Nueva-España, por ser muy conveniente, y en muchos casos necesarias, para que sea atendido cada empleado segun su mérito. Y de su real orden lo comunico á V. S. para su mas exácto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 21 de Abril de 1806.—Soler.—Sr. Intendente de Caracas.

Reyno, Provincia ó Isla de N.

Don N. de N., su destino, sueldo, edad y estado; sus servicios y circunstancias, los que se expresan.

TIEMPO en que empezó á servir los empleos.				TIEMPO que ha que sirve, y quanto en cada empleo.			
EMPLEOS.	Dias	Meses	Años	EMPLEOS.	Años	Meses	Dias
De tal ó cual otro empleo.				De tal ó cual otro empleo			
De Oficial, &c.....				De oficial, &c.....			
De Tesorero, &c.....				De Tesorero, &c.....			
De Administrador, &c.....				De Administrador, &c.....			
De Contador, &c.....				De Contador, &c.....			
De Ministro, &c.....				De Ministro, &c.....			

TOTAL hasta fin de diciembre de N.

Parages donde ha servido.

Se explicarán los parages donde haya obtenido y exercido cada empleo ó destino, ademas del actual.

Comisiones y encargos.

Se explicarán las que haya tenido y desempeñado, con las notas correspondientes de aptitud, talento, conducta y aplicacion: vicios ó defectos que se le noten, y ha de poner su inmediato Gefé.

- APTITUD.....N. sobresaliente, mucha, mediana ó ninguna.
- TALENTO.....N.id.....id.....id.....id.
- CONDUCTA.....N. irreprochable, buena, mediana ó mala.
- APLICACION.....N. sobresaliente, mucha, buena, mediana ó ninguna, ó qualquiera otras expresiones equivalentes que denoten las buenas ó malas calidades de su desempeño, vicios ó defectos que tenga.

Lugar de la fecha de su remision, y firma del respectivo gefé.

Notas que ocurran al Gefé superior de Hacienda que remite.

Fecha y firma.

NUMERO 240.

Parte á Morelos de las ocurrencias en Acapulco al entregar el mando al Gobernador D. Patricio Fernandez Giraldez.—31 de Enero de 1814.

Testimonio del oficio y superior decreto que con fecha de 16 de Febrero se remitió á D. Pedro Irigaray.

Exmo. Sor.—Luego que se presentó en esta plaza el Gobernador propietario D. Patricio Fernandez Giraldez, como me previene V. A. en su oficio fecha en Puruaram á 4 del que acaba le puse en posesion de su empleo, que venia dexando con ansia demandar y el Lunes 24 del mismo comenze á entregarle todo lo interior de la fortaleza, que por su omision no se concluyo la total en toda la semana, restando solo la polvora, maestranza, y papeles.

En este estado en que ya reconocido publicamente por Governador estaba exerciendo las funciones de su empleo resulta, que con motivo de haver llegado el dia de ayer la noticia de haver pasado el enemigo el Rio de Mescala caminando sobre Chilpancingo, me pasó en la mañana de hoi, el oficio de que es copia la adjunta demarcada con el núm. 1º. Despues de haver tenido un molestado altercado, en que se virtió muy grosera é insultantemente y con cuyas espresiones apuro mi sufrimiento queriendo hacer valer su reprobable, y sospechosa eximicion le conteste lo que se servira ver V. A. por la copia núm. 2; y produciendo lo que manifiesta la del núm. 3, hube de marcharme con el comisionado de S. M. el superior Congreso nacional D. Francisco Arroyabe al punto del Veladero para las disposiciones preventivas que el caso demanda.

Alas 8 de esta noche que hemos regressado me encuentro con que durante las horas de mi

ausencia ha propagado el citado Sor. Governador en toda esta Congregacion las especies mas funestas, y ocupado de terror á todos los habitantes por manera, que aunque yo de ninguna suerte debia condescender con sus molestias, irregulares, é importunas instancias de continuar en el mando político, y militar de esta plaza, que me volvio á repetir de palabra, bajo los especiosos, y ridiculos pretextos de su primer oficio; he tenido por conviniente condescender, y á pesar de que por riguroso derecho esta terminante su obligacion á cumplir con el empleo ya recibido, que yo por el mismo derecho estoi enteramente reelevado, y ademas que la total perdida de mi salud, me tiene inapto para todo lo que exigen las atenciones de este gobierno, (pues mis enfermedades son de gravedad, y cada dia tomando incremento) consultando al interesante beneficio de la patria en su obsequio voy á sacrificarme, y continuare hasta la superior determinacion de V. A.

El susodicho D. Patricio se mantendra asta la misma cuidando de lo interior de la fortaleza, aunque ya ha comenzado á aparentarse enfermo, que es el arbitrio para no ocuparse en nada, y quedar exento pero en continuando con estas patrañerías lo pongo en clase de reo, pues ya son demasiado sospechosas las muestras que ha dado, y se me asegura por persona fidedigna que hablando del reo capitán prisionero Europeo Bartolome Longoria, (á quien estaba yo siguiendo processo por intentada sedicion) dixo que le convendria mucho el que á dicho reo se mantubiera con vida; aun quando

fuese reo de pena Capital para que en el caso que esta fortaleza fuese atacada, y tomada por los Europeos el sacaria muy buen partido de estos con presentar á Longoria vivo.

He tenido por conveniente poner en el Veladero un destacamento con la artilleria considerable á sostenerlo, y se ha destinado á su cuidado, y comandancia al caballero D. Francisco Arroyabe; todo lo que pongo en noticia de V. A. para superior inteligencia, y que se sirva en vista dar sus ordenes, que como siempre obedecere gustoso.

Dios guarde á V. A. muchos años. Acapulco 31 de Enero de 1814.—Exmo. Sor. Generalísimo D. Jose Maria Morelos.—Tlacotepec, y Febrero 16 de 1814.—Saques copia debuelvase al gobernador, para que lo firme, y que guarde los oficios originales de Fernandez remitiendo á este con 4 soldados y un cabo, por la brea á Tlacotepec.—Sin extravio.—Morelos.

Es copia de la original mandada á Acapulco de que doi feé. Tlacotepec, y Febrero 17 de 1814.—Lic. Castañeda.

NUMERO 241.

Noticia de los Individuos que arrestaron á los padres que abajo se expresan, 24 Octubre de 1811.

El Padre Robles fué arrestado por el Cura de Xocotepec en Chapala, y fué conducido con dos mozos de Hazienda de la Labor á esta Ciudad.

El Padre Zepeda fué preso por el Teniente de Fragata Don Miguel Soto, en el pueblo de Sayula, y fué conducido á esta Ciudad por el expresado Soto.

El Padre Venegas fué preso por el Teniente Coronel Don Pedro Celestino Negrete en Zapotlan el Grande, y fué conducido por el

Alferez de Nabio Don Manuel Gonzalez.

El Padre Carranza lo arrestó el Alferez de Dragones de Queretaro D. Macario Rico por disposicion del Sargento Mayor de Toluca D. Juan Felipe de Alva, y el expresado Rico lo condujo del Pueblo de Amatitan á esta Ciudad.

Guadalajara, Octubre 24 de 1811.—Por el Padre Carranza se paso oficio al S. Alva para que informe los medios de su prision.—Diciembre 2 de 1811.